



REGLAMENTO PARA LAS JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE TRABAJO DOCENTE

La propuesta curricular para la formación inicial de maestros otorga especial importancia a la observación y a la práctica educativa en las escuelas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y de educación especial, procurando el conocimiento sistemático y gradual de las condiciones, problemas y exigencias reales del trabajo docente. De este modo, la formación del profesor no solo se lleva a cabo en el ámbito de la Escuela Normal, también ocurre en el terreno de las diferentes escuelas e instituciones.

La observación y la práctica en los espacios escolares, tiene como propósito que el alumnado normalista adquiera herramientas para el ejercicio profesional. Una parte importante del trabajo docente, implica la toma de decisiones frente a situaciones imprevistas, la capacidad para resolver conflictos cotidianos y conducir adecuadamente a un grupo escolar, la sensibilidad para detectar y atender las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAPS), así como las habilidades para comunicarse con los niños a través de recursos diversos. El acercamiento gradual del alumnado normalista al ambiente escolar y a la complejidad del trabajo educativo les permitirá adquirir paulatinamente la destreza y la confianza que solo la práctica puede proporcionar y atenuará la sensación de desconcierto e impotencia que suele afectar a los nuevos maestros cuando se incorporan al servicio.

Una preparación cuidadosa de las observaciones y prácticas, así como, el análisis consecuente, es indispensable para que estas actividades cumplan su función formativa. Es importante tener claridad en los propósitos y en los procedimientos con los cuales se va a observar y practicar en las aulas y en las escuelas; asimismo, es necesario propiciar y orientar el análisis de los resultados de las estancias en los distintos centros escolares. El procesamiento individual y colectivo de la información general durante las observaciones y las prácticas, constituye una actividad que se desarrolla a lo largo de los estudios de educación normal.

Esta orientación contribuye a articular los propósitos de la educación normal con los problemas y exigencias concretas de la educación básica y educación especial, en beneficio de un mejor desempeño profesional. El sentido último es asegurar que los procesos de formación de nuevos profesores tomen en consideración las formas de trabajo, las



propuestas pedagógicas, los recursos materiales educativos que se usan y aplican en las escuelas primarias, en los jardines de niños, secundarias, en los USAER y CAM, así como, las condiciones en las cuales trabajan y los problemas que enfrentan los maestros.

Asimismo, la malla curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación.

A. *Actividades principalmente escolarizadas*, realizadas en la escuela normal. El área está formada por un total de cursos de duración semestral, distribuidos a lo largo de los ocho semestres. La intensidad de trabajo semanal, por cada curso varía desde una sesión de dos horas hasta seis horas distribuidas en varias sesiones.

B. *Actividades de acercamiento a la práctica escolar*. Se desarrollan en los primeros seis semestres, con una intensidad que va ascendiendo de un promedio de seis a ocho horas semanales.

Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades asocian el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la escuela primaria, los jardines de niños, secundarias y las escuelas de educación especial (USAER, CAM, CAPEP). La actividad combina el trabajo directo en ambos espacios escolares, con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la Escuela Normal.

C. *Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo*. Ocupa la mayor parte de los dos últimos semestres de la formación. En ellos, el alumnado normalista dependiendo de su licenciatura se hace cargo de un grupo de Educación Preescolar, Educación Primaria, Enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español Educación Física, Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Inglés o de Inclusión Educativa.

La práctica docente tiene como propósito fundamental introducir al alumnado normalista en el ámbito real donde llevará a cabo su labor profesional.

En el Plan de Estudios 2018 y 2022, la observación es considerada, además de una habilidad intelectual que los normalistas desarrollen mediante diversas actividades, un recurso imprescindible para conocer la vida escolar en las escuelas del nivel básico, así



como en los USAER, CAPEP y los CAM.

Se pretende que el alumnado normalista adquiera la sensibilidad para percibir que cada grupo es diverso porque quienes los integran, aunque comparten algunas características en relación con su desarrollo físico, intelectual y emocional. Proviene de familias y contextos sociales distintos y, por lo tanto, manifiestan necesidades, actitudes y reacciones diferentes que el maestro debe tomar en cuenta al enseñar.

El propósito es que conozcan cada vez mejor a las niñas, niños y adolescentes, registren los datos relevantes sobre los que deban reflexionar, reconozcan los rasgos de una práctica educativa eficaz y, sobre todo, mejoren su desempeño docente.

La importancia del trabajo docente en la formación de las y los futuros docentes, requiere no solo del desarrollo de habilidades y de una sólida preparación profesional, sino de una actitud y comportamiento serio, comprometido y respetuoso. Por lo que el área académica de la Institución y la academia de maestros del área de acercamiento a la práctica escolar, basado en los lineamientos para las actividades docentes, elaboró el reglamento aplicable en las actividades de la práctica escolar para cada uno de los semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria, Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español, Educación Física, Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Inglés e Inclusión Educativa.

DE LOS DERECHOS

1. Que la Escuela Normal a través de las Coordinaciones de las diferentes licenciaturas, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, para los trámites de selección y autorización de escuelas de práctica escolar, conforme a los lineamientos establecidos en los planes y programas de estudio vigentes.
2. Que durante las jornadas de observación y prácticas docentes, el alumnado normalista sea acompañado por el docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, así como de su tutor designado y del coordinador de la licenciatura correspondiente.
3. Los docentes en formación que cursan el 7º Y 8º semestres serán acompañados durante el desempeño de sus prácticas profesionales por su docente asesor de trabajo de



- titulación, tutor académico designado y/o por el responsable de prácticas profesionales.
4. Solo en casos especiales que así lo ameriten y se justifique, el docente en formación podrá ser cambiado de grupo, grado, profesor titular o de escuela de práctica escolar. Previa revisión, análisis y veredicto del caso.
 5. El estudiante normalista deberá ser enterado por escrito por parte de su tutor y/o del docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, de las fortalezas y áreas de oportunidad y propuestas de mejora observadas durante su jornada de práctica profesional.
 6. Solo en casos especiales que impidan la asistencia durante las jornadas de práctica profesional del docente en formación por: comisión oficial, enfermedad o fallecimiento de un familiar en línea directa, el estudiante podrá justificar debidamente su inasistencia y su situación, será valorada y definida por parte del órgano institucional designado.
 7. Al inicio de la jornada de la práctica docente el alumno normalista tiene derecho a conocer las rúbricas con las cuales serán evaluados así mismo al término podrá solicitar a su profesor titular de grupo de práctica el instrumento de evaluación del desempeño de su práctica profesional.
 8. El docente en formación contará con un espacio académico previo a las jornadas de práctica escolar para exponer sus actividades planificadas y sus materiales didácticos, ante su tutor académico, docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, con la finalidad de recibir propuestas de mejora que retroalimenten el contenido de su planificación presentada.
 9. El estudiante normalista podrá tener acceso a datos de redes sociales y direcciones digitales de alumnos de escuelas de práctica profesional, (whatsApps, e-mail, Facebook, messenger, etc.), siempre y cuando se justifique su empleo con fines didácticos y previa autorización de las autoridades de la Institución Educativa.
 10. Cualquier situación que requiera la presencia de una persona externa, deberá notificarlo al responsable de la práctica para que a su vez solicite el permiso debido a la autoridad educativa del plantel.
 11. El docente en formación que sea beneficiado con un programa de intercambio académico a nivel nacional o internacional y coincida con fechas de jornadas de observación y de práctica docente, quedará exento de reposición y contará con todas las facilidades necesarias para poder participar en dicho evento.

DE LAS SANCIONES

El incumplimiento en cualquiera de las anteriores consideraciones señaladas por parte de



los docentes en formación durante el desempeño de las jornadas de prácticas profesionales de observación, ayudantía y trabajo docente, dará lugar a la aplicación de la siguiente serie de sanciones:

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación por escrito
- III. Invalidación del valor de la práctica
- IV. Baja temporal
- V. Baja definitiva.

Los docentes en formación que debido a la gravedad de la falta amerite la baja definitiva, serán canalizados por la Dirección de la Escuela Normal ante la Autoridad Educativa competente. Todas las sanciones deben constar por escrito conforme a la normatividad administrativa.

SON MOTIVOS DE SANCIÓN LOS SIGUIENTES:

- Omitir la firma de entrada y/o salida en el registro de asistencia y puntualidad.
- Que no se presente con pulcritud, debidamente uniformado y portando la credencial que lo acredita como estudiante normalista durante su jornada de prácticas.
- Que no presente su planificación e instrumento de evaluación al inicio del periodo de la jornada de práctica debidamente requisitada, así como de los materiales didácticos correspondientes a las secuencias didácticas presentadas.
- Cuando el docente en formación sin causa o razón alguna justificada, no se presente a desarrollar las actividades inherentes al desempeño de su práctica profesional.
- Cuando se ausente de la Escuela de jornada de prácticas dentro de horario de labores, sin previo aviso y autorización.
- Cuando el docente en formación reciba visitas personales en horario de trabajo escolar de la Institución de práctica.
- Ser reportado por uso inadecuado de dispositivos móviles que distraigan su atención, durante el horario de la jornada de práctica.
- Cuando se involucre en acciones de relaciones de índole personal con integrantes de la escuela de práctica profesional.
- Incurrir en falta de actitudes éticas y profesionales que afecten la imagen institucional.
- Cuando el estudiante maneje recursos económicos, venda artículos u ofrezca servicios personales de tipo lucrativo de cualquier índole.



- Cuando un supervisor de práctica detecte que el estudiante no lleva el material didáctico señalado en su planeación para abordar el contenido o realice actividades distintas a lo previsto sin los argumentos académicos pertinentes.
- De existir irregularidades en la entrega en tiempo y forma de la planeación se invalidará la práctica, el titular de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar entregará un informe a la Coordinación de la licenciatura correspondiente.
- El alumno practicante que no entregue los instrumentos de evaluación al titular de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, se verá afectado en su evaluación.
- Cuando el docente en formación sea reportado por tomar fotografías o videos sin autorización previa y/o justificación alguna.
- Cuando se haga mal empleo de los datos de redes sociales y direcciones digitales de alumnos de escuelas de práctica profesional (whatsapp, email, facebook, messenger, etc).
- La invalidación de las prácticas profesionales, traerán como consecuencia la anulación de la calificación correspondiente a la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar. No obstante el alumno estará obligado a concluir todas las actividades planeadas para la jornada de trabajo en las escuelas de educación básica. La reposición de prácticas escolares serán turnadas y analizadas por el órgano institucional correspondiente y su autorización será gestionada por el docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar.
- En caso de incurrir en daños a la escuela de prácticas, tendrán que reparar lo que se ocasione a los bienes del plantel y/o los provocados a personas cuando éstos ocurran en las instalaciones escolares, pagando o restituyendo, según el caso.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La práctica educativa, el tiempo invertido en las estancias y actividades de los estudiantes en las escuelas del nivel básico, se contabilizará como parte del tiempo total señalado para cada una de las asignaturas que integran el Área de Acercamiento a la Práctica Escolar (De acuerdo a las que se establecen por licenciatura y semestre). Para efectos de cálculo, un día de actividades en las Escuelas Secundarias, Primarias, Jardines de Niños e instituciones de educación especial (USAER, CAM Y CAPEP) se contabilizará como seis horas clase en la escuela normal, las cuales, se descontarán, exclusivamente del tiempo asignado a la asignatura que corresponda del área de Acercamiento a la Práctica Escolar.



1. Los alumnos deberán cumplir con el horario establecido por el plantel educativo
 - a. En el caso de las Licenciaturas en Educación Primaria, en Secundaria: Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español y Enseñanza y Aprendizaje del Inglés, deberán presentarse a cumplir su horario con el mínimo de 15 minutos de anticipación a la entrada de los alumnos; registrando su asistencia en la dirección de la escuela y podrán retirarse al término de las actividades que comprendan la jornada escolar.
 - b. En el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar, su horario es 30 minutos antes de la entrada de los niños y 30 minutos después de la salida de los mismos (hasta que se entregue el último niño); registran su asistencia en la dirección de la escuela.
 - c. En el caso de las Licenciaturas en Inclusión Educativa y Educación Física el horario dependerá del nivel educativo que visite y este será indicado por su maestro del trayecto de observación y práctica docente.
2. La impuntualidad en las jornadas de observación y práctica afecta el desarrollo de la misma y por lo tanto, repercutirá directamente en la evaluación de los estudiantes.
3. Una falta injustificada en un día de práctica docente en cualquier semestre, equivaldrá a 3 faltas en la asignatura de la línea de acercamiento a la práctica escolar.
4. El alumno o la alumna normalista deben de cubrir la totalidad de los días que comprenda la jornada de observación y práctica docente.
5. En caso de inasistencia necesaria, se deberá notificar al responsable de la práctica (Titular de las asignaturas de acercamiento), quien notificará a su vez a la Coordinación Académica de la Escuela Normal.
6. Se considera falta justificada cuando sea avalada con un certificado médico de una institución oficial (ISSSTE, IMSS, etc.)
7. La práctica docente es un elemento valioso para el desarrollo de las competencias didácticas y pieza fundamental en la formación de los futuros maestros y maestras. De tal forma que, la asistencia a la jornada es un elemento importante de evaluación en el área de acercamiento. El incumplimiento parcial o total de la jornada sin justificación repercutirá directamente en la evaluación de los y las alumnos (as).
8. El alumno deberá presentarse y cumplir con su jornada trayendo consigo los materiales didácticos necesarios para su clase, por lo cual, por ningún motivo podrá ausentarse del plantel, ni del aula durante la jornada de trabajo.



9. El alumno deberá presentarse a la jornada con la planeación y materiales debidamente requisitados por los maestros de asignaturas, responsable de la práctica y por las autoridades académicas de la normal
10. El incumplimiento al punto anterior, será motivo de suspensión de jornadas y el alumno normalista, se sujetará al análisis y resolutorio de la academia y de las autoridades académicas de la normal.
11. La primera actividad que realizará el alumno será la entrega de la documentación al docente: planeación, formato de evaluación y lista de asistencia.
12. Deberá tener en todo momento la documentación completa (planeación, diario, notas de campo, etc.) y entregarla al supervisor de la jornada en caso de ser requerida.

UNIFORME

1. El uniforme que deberán portar los alumnos normalistas en las jornadas de observación y práctica docente es el siguiente
 - a. **Para los hombres:** pantalón negro corte formal (oscuro), camisa escolar de acuerdo a la licenciatura que cursa (fajada), corbata (opcional) y zapatos negros formal. (No zapato deportivo)
 - b. **Para las mujeres:** blusa escolar de acuerdo a la licenciatura, pantalón negro de vestir (no entubado/ leggings/capri), zapatos negros (cerrados, tipo escolar).
 - c. El uniforme deportivo institucional, sólo se utilizarán cuando se programen actividades deportivas previa planeación, polo blanca con logo, tenis negros (sudadera negra de la Institución (ENFT) en tiempo de frío).
 - d. En el caso de la Licenciatura en Educación Física el uniforme será el pants deportivo institucional, polo blanca con logo, tenis negros (sudadera negra de la Institución en tiempo de frío).
2. La presentación personal del alumnado deberá ser acorde al compromiso docente que asume, por lo que se presentará a la práctica:
 - a. Debidamente aseados y uniformados
 - b. En el caso de cabello largo debidamente recogido, utilización de tintes discretos.



- d. Evitar el uso de aretes en la cara.
- e. Utilización de maquillaje discreto.
- f. Uñas cortas y con colores discretos por seguridad de sus alumnos.
- g. Los accesorios personales deberán ser discretos.
- h. El alumnado normalista deberá respetar las disposiciones de las instituciones receptoras que pudieran ser diferentes a las que se plasman en este documento.

COMPORTAMIENTO DURANTE LAS JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA

1. El alumnado normalista deberá presentarse diariamente a la hora de la entrada y salida, a la dirección de la institución, para firmar y recibir posibles indicaciones, así como las veces que le sean requeridas por dicha autoridad.
2. El alumnado deberá mantener en todo momento actitudes de apertura, respeto, cordialidad y disposición ante todos los integrantes de la institución.
3. Respetar las jerarquías dentro del plantel, considerando al director y al maestro de grupo o educadora.
4. Buscará en lo posible la convivencia con los niños y maestros como una forma de enriquecimiento de sus experiencias docentes y por lo tanto de aprendizaje.
5. Mantendrá permanentemente actitudes y lenguaje acordes al papel que desempeña.
6. El recreo se considera un espacio de tiempo educativo en donde el docente en formación deberá convivir y participar con los niños, niñas y adolescentes del centro escolar. En el caso de contar la escuela primaria, el jardín de niños, la secundaria o las instituciones de educación especial (USAER, CAM y CAPEP) con un rol de guardias, el alumno normalista acompañará al docente titular en el área que le corresponda.
7. En ningún momento estará permitido que los practicantes apliquen castigos verbales, emocionales o físicos a los niños, niñas y adolescentes.
8. El comportamiento del estudiante normalistas deberá ser respetando los límites de la relación evitando contactos físicos inadecuados entre maestro-alumno, entre normalistas, padres de familia y con los alumnos, de acuerdo a los protocolos establecidos por la autoridad educativa.
9. Las necesidades personales de los estudiantes normalistas no deberán interferir con el desempeño docente (fumar, comer, uso de celular ni para revisar planeaciones,



etc.)

10. Deberá mostrar actitudes de cuidado y respeto al entorno así como evitar involucrarse en temas ajenos a la práctica docente.
11. Los ajustes razonables a las actividades planeadas, las tendrá que revisar con el maestro de grupo.
12. Los casos no previstos serán valorados por el maestro responsable de la práctica, la academia de maestros y la autoridad educativa de la normal.

Aprendizaje en el servicio séptimo y octavo semestre

APLICAN TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE 1ER A 6TO SEMESTRE MÁS LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

Se espera que el docente en formación durante su último trayecto de práctica docente en condiciones reales consolide los rasgos del perfil de egreso, además que tengan una actitud positiva, con sentido de identidad y pertenencia de un normalista, atender las recomendaciones hechas por su tutor de práctica y asesor de la Escuela Normal con el objetivo de favorecer sus funciones docentes en su trayecto inicial profesional.

El siguiente Reglamento está realizado con apego a los lineamientos del **7mo. y 8vo. Semestre**, así como en el Reglamento de la Institución, con la finalidad de realizar prácticas que cumplan con la misión de la misma y el perfil de egreso de la licenciatura.

1. Los docentes en formación deberán **presentarse 15 minutos antes** de la hora de entrada regular de los alumnos o de los tutores en el trabajo docente.
2. El horario de aprendizaje en el servicio será acordado por el asesor.
3. Cumplir con el porcentaje requerido de asistencia, para el curso de Aprendizaje en el Servicio así como para las otras asignaturas y modalidad de titulación es del 90%; si en alguna de las asignaturas no alcanza dicho porcentaje, serán acreedores a la suspensión del curso. (para la justificación de faltas serán válidas sólo en caso de enfermedad con comprobante médico de instituciones públicas de salud o Cruz Roja).



4. En caso que por alguna situación extraordinaria el docente en formación llegara tarde al centro deberá notificar tanto al asesor, tutor y centro vía telefónica para considerar si se presenta a la práctica o si será suspendida, teniendo impacto en su porcentaje de asistencia.
5. Presentarse siempre debidamente uniformados en la escuela de prácticas así como en la escuela Normal Fronteriza Tijuana, haciendo uso correcto del uniforme establecido para cursar dicho semestre (pantalón, chaleco de vestir, calcetines y zapatos escolares, todo en tono indicado, blusa o camisa según el color de la licenciatura. La camisa/blusa debidamente fajada.
6. El alumnado normalista deberá presentarse a su trabajo docente con el cabello recogido y/ corte apropiado(no extravagantes), maquillaje moderado, cabello con colores discretos. Está prohibido expansores en oreja, aretes en nariz y lengua, collares, anillos, pulseras con el fin de evitar correr algún riesgo.
7. El uniforme deportivo podrá ser portado los días de actividad física y/o terapia física en la institución de prácticas, así como en actividades que el centro lo requiera.
8. Presentarse con la higiene personal adecuada, con los cuidados establecidos por la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública, cumpliendo con los protocolos establecidos. (En caso de que se requiera careta, cubre bocas, llevar desinfectante para manos de uso personal)
9. El uso de celulares durante la práctica dentro del plantel quedan estrictamente prohibido, estos podrán ser utilizados solamente en caso de tomar fotografías para evidencias de trabajo.
10. Queda prohibido publicar fotos del centro de prácticas en las redes sociales, así como del alumnado y el uso inapropiado de las conversaciones que ponga en tela de juicio la moral de sus compañeros o del mismo alumnado.
11. Utilizar en todo momento un lenguaje apropiado, evitando palabras altisonantes. Así como dirigirse a tutores, directivos y personal del centro con respeto y de “usted”.
12. Se prohíbe la participación en cundinas, tandas y demás actividades que lejos de lograr buenos lazos puedan ocasionarles problemas. Así como en realizar actividades para recaudar fondos sin antes haberlas consultado con el asesor y autorización de la dirección de la Escuela Normal.
13. Es obligatorio asistir a las actividades que la dirección y/o coordinación de la normal convoque, tomando en cuenta que algunas serán a contraturno.



14. Cuando el tutor y el director de la institución educativa donde se realizan la práctica profesional tengan evidencias de que el estudiante no cumple con las tareas propias del trabajo docente, se analizará el caso con el asesor y se tomarán las medidas necesarias para garantizar que la formación del futuro docente no repercuta de manera negativa en la formación de los alumnos que atiende.

TRANSITORIOS

Lo no previsto en el presente Reglamento Escolar, será resuelto por la Autoridad competente.